

TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA EMPLEO EN PIE

1. OBJETIVO GENERAL

Mitigar el impacto del incremento salarial mediante un incentivo de \$1.000.000 (pagados en cuatro cuotas mensuales de \$250.000), para apoyar el pago de nómina de un (1) trabajador formal por empresa con contrato a término indefinido o término fijo a 31 de diciembre 2026, devengando un SLMMLV diferente al representante legal, contribuyendo a su estabilidad y sostenibilidad operativa.

1.1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar trescientas (300) Microempresas formales, jurídicas o naturales, con 5 años o más de matriculadas y con mínimo 1 empleado formal y máximo 3, en el departamento del Huila.

A cada una de las empresas seleccionadas se le otorgará un incentivo de \$1.000.000, el cual será pagado en cuatro (4) cuotas mensuales de \$250.000 para un trabajador por empresa.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y seleccionar microempresas del departamento del Huila que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y que cuenten con al menos un empleo formal vigente.



- Otorgar incentivos económicos a las empresas beneficiarias para el sostenimiento de un puesto de trabajo formal y fortalecer la continuidad de sus operaciones.
- Realizar seguimiento y verificación a la permanencia de los empleos apoyados durante la ejecución del programa, con el fin de medir su impacto en la estabilidad laboral y la sostenibilidad empresarial.

2. CONVOCATORIA

2.1. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR (Habilitantes)

ITEM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	Microempresa formal, persona jurídica o natural	El postulante deberá estar matriculado en el registro mercantil, en la cámara de comercio del Huila, con matrícula mercantil vigente 2026, renovada en tiempo, a 31 de marzo 2026.
2	Empresa con domicilio principal en el departamento del Huila	El postulante deberá demostrar que es una empresa domiciliada en el departamento del Huila.
3	Matrícula mercantil mínimo de 5 años	El postulante deberá demostrar que tiene matrícula mercantil mínimo a 5 años de constitución



4	Tener mínimo 1 empleo formal de tiempo completo con SMMLV, diferente al representante legal	Se entenderá como empleo formal aquel trabajador vinculado mediante contrato laboral a término indefinido o término fijo a 31 de diciembre 2026, con pago de seguridad social y parafiscales durante los últimos tres (3) meses previos a la postulación
6	Máximo 3 empleos	El postulante deberá demostrar que cuenta máximo con 3 empleados vinculados en su empresa.

2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Calificables)

Aquel que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúe y califique los siguientes criterios. La selección de los beneficiarios será de los 300 que tengan los mayores puntajes en los criterios de evaluación.

ITEM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Empresa con trabajadores jóvenes (18-35 años)	1 trabajador 2 trabajadores 3 trabajadores 4 o más trabajadores	10 puntos 20 puntos 30 puntos 40 puntos

2	Antigüedad de la empresa	5 años	10 puntos
		6 años	20 puntos
		7 años	30 puntos
		8 años o más	40 puntos
3	% Disminución de ingresos, 2025 VS 2024	20% en disminución	10 puntos
		30% en disminución	20 puntos
		40% en disminución	30 puntos
		50% o más	40 puntos

2.3 EVALUACIÓN

Las postulaciones presentadas serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia. Cada criterio tendrá asignado un peso o ponderación, el cual es determinado por la Cámara de Comercio del Huila.

El Comité Evaluador tomará la información proporcionada por los participantes en el formulario de inscripción y realizará la calificación pertinente para escoger los beneficiarios.

2.4 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por la Dirección del Departamento de Competitividad y Desarrollo Empresarial, en conjunto con la Coordinación de Emprendimiento, quienes verificarán y evaluarán los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo

dispuesto en los numerales anteriores. Para esto, se levantará un acta de selección de beneficiarios.

2.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje final obtenido por las empresas postulantes, se aplicará como criterio de desempate el orden cronológico de registro completo de la postulación, teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en el formulario con la totalidad de los requisitos habilitantes.

3. METODOLOGÍA

- **Elaboración de los términos de referencia:** Se establecerán los términos de referencia, con objetivo general, específicos y metodología.
- **Convocatoria pública:** Se realizará la convocatoria por redes sociales, correos electrónicos y medios locales.
- **Evaluación y selección de beneficiarios:** Se calificarán las empresas postuladas, de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes y criterios de evaluación.
- **Asignación de recursos:** El incentivo será transferido mensualmente a la cuenta bancaria registrada por la empresa beneficiaria, previa validación de la permanencia laboral del trabajador. Esto se validará cuando el beneficiario presente el recibo de pago del salario, incluyendo el pago de la seguridad social



- **Seguimiento y cierre:** Se realizará un cierre, con cubrimiento de medios locales, se realizará seguimiento y se presentarán los resultados

4. PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1. POSTULACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el “Cronograma de la Convocatoria”, el formulario de inscripción a través del enlace publicado en la página web: www.cchuila.org

4.2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de términos de referencia y apertura de convocatoria	3 de julio 2026
Recepción de postulaciones	3 de julio 2026
Cierre de la convocatoria	24 de julio 2026
Verificación de requisitos habilitantes y criterios de evaluación	Del 27 al 30 de julio 2026
Listado definitivo de beneficiarios y publicación	31 de julio 2026
Encuentro de socialización	5 de agosto 2026

Desembolsos mensuales y seguimiento con la validación de condiciones	Del 30 de agosto al 30 de noviembre 2026
Cierre del programa	30 de noviembre 2026
Encuesta de salida, análisis de resultados, informe de impacto	2 de diciembre 2026

Parágrafo: La Cámara de Comercio del Huila podrá modificar el cronograma de la convocatoria cuando existan circunstancias que así lo requieran, informando oportunamente a los interesados a través de los canales oficiales de comunicación.

4.3. PUBLICACIÓN

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará los resultados a los inscritos del programa vía correo electrónico, esto incluye a los seleccionados y los no seleccionados.

5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

La Cámara de Comercio del Huila procederá con el rechazo en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información que haya sido por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante en el formulario web no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando los participantes o sus representantes legales, socios/accionistas o administradores estén incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de la jurisdicción a la que se postuló, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen, o estén reportados en alguna lista restrictiva de control.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

El beneficiario postulante deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Rut actualizado
- Copia de la cédula del representante legal.
- Certificación bancaria.
- Volante de pago de los últimos 3 meses del trabajador beneficiario
- Planilla PILA de los últimos 3 meses efectivamente pagada.

- Certificación laboral donde conste que el empleado se encuentre vinculado con contrato a término indefinido o término fijo a 31 de diciembre 2026.
- Copia de la cédula del trabajador beneficiario.
- Formato de autorización de tratamiento de datos.

PARÁGRAFO: La Cámara de Comercio del Huila podrá realizar verificaciones aleatorias para validar la autenticidad de la información y soportes suministrados por los beneficiarios

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario deberá:

- Mantener vinculado al trabajador durante los cuatro meses.
- Presentar oportunamente la documentación requerida.
- Permitir procesos de verificación.
- Participar en actividades de seguimiento
- Reportar novedades laborales.

De lo contrario, en caso de no cumplir con las obligaciones, se entenderá como causales de pérdidas del beneficio.

PARÁGRAFO: En caso de retiro voluntario, terminación del contrato o cualquier situación que genere la desvinculación del trabajador inicialmente reportado, la empresa beneficiaria podrá reemplazarlo dentro

de los cinco (5) días hábiles siguientes, aportando la documentación que evidencie la nueva vinculación laboral formal.

8. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA

La Cámara de Comercio del Huila se compromete a:

- Realizar la convocatoria pública y garantizar la transparencia del proceso de selección de los beneficiarios.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos en los presentes términos de referencia.
- Comunicar oportunamente los resultados de la convocatoria a los participantes.
- Realizar los desembolsos del incentivo económico a los beneficiarios que cumplan con las condiciones establecidas en el programa.
- Brindar acompañamiento y seguimiento durante la ejecución del programa.
- Garantizar la confidencialidad y el adecuado tratamiento de la información suministrada por los participantes, de conformidad con la normatividad vigente.
- Elaborar y presentar un informe impacto derivado de la ejecución del programa.
- Realizar acompañamiento y seguimiento al programa

PARÁGRAFO: La Cámara de Comercio del Huila no asumirá obligaciones laborales, prestacionales ni contractuales con los trabajadores beneficiados por el programa, siendo estas responsabilidades exclusivas de cada empresa participante.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor total del proyecto asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), del rubro presupuestal público – 5101903 OTROS RECONOCIMIENTOS del centro de costo – 13-1008 PROGRAMA DE ECONOMÍA POPULAR, de la actividad P23N4261227 PROGRAMA EMPLEO EN PIE de la vigencia fiscal para el año 2026.

10. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El beneficiario autoriza de manera previa, expresa e informada el tratamiento de sus datos personales, los cuales serán gestionados conforme a los principios y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y utilizados exclusivamente para el desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación del programa. Asimismo, declara conocer y aceptar la Política de Tratamiento de Datos y la Política de Protección de Datos Personales de la Cámara de Comercio del Huila, disponibles en su sitio web institucional, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a las mismas. Igualmente, las partes velarán porque sus actuaciones no configuren ninguna de las conductas descritas en la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos, entendiendo las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Más información:

Jorge Enrique Trujillo Sastoque
Coordinador de emprendimiento
jorgetrujillo@cchuila.org
3184016268